



SEPTIMO QUINTO, VEINTE  
MAY A VEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y SEIS.

de proprio disponoam su reconocimiento, y barto preciso para su reparo y  
traidari Razon.

Consentim. g. pide  
Mondonedo para la  
fundaz. & con Conv.

Vire Carta de la Ciudad de Mondonedo, con fecha de siete del proxi-  
mo mes pasado, en que participa que de acuerdo con el Illmo. P. J. de  
men por conveniente, y preciso, es que aya quien use de caridad con los  
pobres enfermos, y peregrinos, que por ella transitan, y que de biveraron promo-  
ver la voluntad del R. P. General del orden de S. Juan de Dios, asin  
de que permitiese se fundase en ella un convento hospital del mismo  
orden, ofreciendo su Illma. concurrir a ello, y la dha Ciudad cediendo otros  
antiguos hospitales con sus emolumentos, que aunque al presente no son  
crecidos, con el tiempo se pueden hacer a que condeciendio dho R. P. J. de  
deveando no malograr tan buena ocasion el Servicio de D. en beneficio  
de los pobres se hallava con animo de efectuar dha fundaz. supliendo  
a esta Ciudad se viva dar su aprobacion, y coadiuvarla en quanto sea  
posible. Thaviendo tratado y conferido largamente sobre el asunto, deseand  
do en quanto medio se sea facultativo aplicar el alivio, que atavi Santo  
sin con correspondientes, por resultar en beneficio comun de los pobres  
y proceder en esta materia con la reflexion correspondiente. Acordado que  
para conferir y resolver si combiniere se cite Generalmente a todos los  
Cavalleros regidores, y que por el presente Secretario se traigan los exem-  
plares, que hubiere en esta Razon para que con mayor Conocim. se debive  
re esta revolucion.

Carta del Abogado  
en la Corte.

Vire Carta de D. Pedro Valiente Abogado de los R. Consejos en la Corte  
respuesta de la que esta Ciudad le escribio participandole el nombramien-  
to de vno de ellos para la defensa de sus Dependencias, por que da a este  
Ayuntamiento mucho honor, en el honor que por ello le confiere. La